



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4585

24/11/2016

9612

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio; GALOVART CARRERA, María Dolores (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que la información disponible relativa a la recaudación de impuestos directos puede ser consultada en los informes de recaudación tributaria que se encuentran disponibles en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Recaudacion_tributaria.shtml.

Asimismo, se señala que la información disponible sobre el número de obligados tributarios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas puede ser consultada en la “Estadística de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas” disponible en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Estadisticas_por_impuesto/Estadisticas_por_impuesto.shtml

Madrid, 20 de febrero de 2017